

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGIÓN DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 1 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO (PNT)

SISTEMAS PERSONALIZADOS DE DOSIFICACIÓN (SPD)



Farmacia	_____
Código	PN/F/SPD/01
Versión	1.0
Fecha	24/02/2026

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGIÓN DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 2 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

Contenido

1. OBJETO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. DEFINICIONES.....	4
4. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LAS OFICINAS DE FARMACIA.....	5
4.1. Procedimiento de Alta al Programa de la oficina de farmacia y declaración responsable	5
4.2. Curso de Formación	6
4.3. Procedimiento de Baja del programa de la oficina de farmacia	6
4.4 Instalaciones, equipamiento y sistema documental.....	7
4.5 Recursos humanos y responsabilidades	8
5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO SPD	8
5.1. Oferta del servicio	9
5.2. Entrevista inicial y ficha del paciente	11
5.3. Cómo cumplimentar la ficha del paciente.....	11
5.4. Revisión del tratamiento y control de posibles PRM	12
5.5. Preparación de los dispositivos de SPD	13
5.6. Dispensación y entrega	15
5.7. Visitas de seguimiento	15
5.8. Baja del servicio.....	16
5.9. Gestión de residuos	16
5.10. Remisión a PNT complementarios para depósitos sociosanitarios	16
6. CONSERVACIÓN DOCUMENTAL.....	17
7. CONTROL DE CAMBIOS de este PNT	17
ANEXOS.....	18
ANEXO 1. Solicitud de acreditación al programa SPD con declaración responsable	19
ANEXO 2. Algoritmo del proceso	20
ANEXO 3. Consentimiento informado para el servicio SPD a paciente.....	21
ANEXO 3 BIS. Autorización/consentimiento para paciente institucionalizado	22
ANEXO 4. Modelo de carta dirigida al médico.....	23
ANEXO 5. Ficha del paciente ambulatorio	24

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGIÓN DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 3 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

ANEXO 5 BIS. Evaluación de la idoneidad del paciente para inclusión en SPD.	26
ANEXO 5 TER. Ficha del paciente institucionalizado / residencia	27
ANEXO 6. Hoja de Trabajo para la elaboración del SPD	28
ANEXO 6 BIS. Evaluación de idoneidad del medicamento para SPD	29
ANEXO 6 TER. Análisis de riesgo para SPD superior a 14 días	30
ANEXO 7. Hoja de entrega del SPD a paciente o persona autorizada	31
ANEXO 7 BIS. Hoja de entrega del SPD a centro, residencia o profesional receptor autorizado	32
ANEXO 8. Instrucciones al paciente	33
ANEXO 9. Aspectos legislativos.	34

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGIÓN DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 4 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

1. OBJETO

Definir y planificar el proceso de reacondicionamiento de medicamentos prescritos y dispensados de forma personalizada para cada paciente a través de **Sistemas Personalizados de Dosificación** (SPD) en la oficina de farmacia, con el fin de asegurar la utilización correcta de los mismos, ayudando a mejorar la adherencia terapéutica y reforzar la seguridad del paciente mediante un proceso documentado, trazable y revisable.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es aplicable a:

- **Farmacias comunitarias acreditadas** para el servicio SPD y a todo el personal autorizado que intervenga en cualquiera de sus fases.
- **Pacientes incluidos en el servicio SPD**, tanto en modalidad ambulatoria como institucionalizada, tras evaluación individual de idoneidad y aceptación mediante la firma del consentimiento informado que corresponda.
- **Medicamentos prescritos** y autorizados en España que, tras evaluación farmacéutica individual, se consideren aptos para su reacondicionamiento en SPD.

3. DEFINICIONES

- **Servicio de Reacondicionamiento de medicamentos utilizando SPD:** SPFA en el que el farmacéutico utilizando sus competencias profesionales, previa autorización del paciente o su representante legal en un acto posdispensación, revisa de forma sistemática la medicación para poder reacondicionar parte o todo el tratamiento en un dispositivo de dosificación personalizada, entregarlo al destinatario correspondiente y verificar su utilización
- **Sistemas personalizados de dosificación (SPD):** conjunto de actuaciones profesionales farmacéuticas desarrolladas por la farmacia comunitaria, previa autorización (consentimiento informado) por parte del paciente o de su representante legal, que confluyen en el proceso de reacondicionamiento de todos o de parte de los medicamentos que toma dicho paciente, en **dispositivos de dosificación personalizada (DDP)**.
- **Dispositivo de Dosificación Personalizada (DDP):** son dispositivos, generalmente desechables, tipo multidosis, multicompartimentales, en los que puede disponerse de manera ordenada la medicación que precisa una persona, para un periodo determinado y siguiendo las pautas prescritas por el médico, con el objetivo de facilitar la correcta utilización de los medicamentos.
- **Facultativo prescriptor** (médico, odontólogo, podólogo y/u otro profesional sanitario que recoja la ley): profesional sanitario legalmente habilitado para prescribir medicamentos.
- **Representante legal:** persona que legalmente actúa en nombre del paciente en caso de incapacidad o minoría de edad.

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGIÓN DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 5 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

- **Responsable de la medicación:** Persona que se hace cargo de la medicación del paciente, pudiendo ser familiares, cuidadores, asistentes sociales, etc.
- **Farmacéutico elaborador:** farmacéutico que realiza el proceso del SPD.
- **Farmacéutico verificador:** puede ser el mismo o distinto al que realiza la elaboración. Se responsabiliza de comprobar que éste se ha efectuado correctamente.
- **Trazabilidad:** capacidad de relacionar cada SPD con el paciente, el periodo cubierto, los medicamentos incluidos, los lotes/caducidades y, cuando proceda, el identificador único del envase dispensado.
- **Incidencia:** cualquier desviación, error, cambio de tratamiento, problema de conservación, retirada o circunstancia que pueda afectar a la seguridad del servicio SPD.
- **Centro Sociosanitario:** institución que integra atención médica y social para personas con dependencia, enfermedades crónicas, o discapacidad que requieren cuidados continuos.
- **Depósito de medicamentos vinculado:** depósito autorizado de centro sociosanitario dependiente de una oficina de farmacia, al que resultan aplicables sus PNT específicos sin perjuicio de los criterios comunes establecidos en el presente procedimiento.
- **Paciente ambulatorio:** paciente no institucionalizado que recibe el servicio SPD en el ámbito de la farmacia comunitaria, con entrega en oficina de farmacia al propio paciente o a su responsable de la medicación.
- **Paciente institucionalizado:** paciente residente en centro sociosanitario o recurso asistencial análogo cuya medicación se gestiona con participación del centro y, en su caso, a través de un depósito de medicamentos vinculado a una oficina de farmacia.

4. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LAS OFICINAS DE FARMACIA

4.1. Procedimiento de Alta al Programa de la oficina de farmacia y declaración responsable

Aceptar el programa del SPD de la Región de Murcia conlleva estar dispuesto a seguir un procedimiento normalizado de trabajo (PNT) que establece el control de calidad del proceso de preparación, elaboración y dispensación de SPD. Este proceso se realizará cada 5 años para acreditar la actualización en contenidos.

La oficina de farmacia que quiera acreditarse **para preparar el SPD** debe tramitar el alta en el COFRM y ajustarse a los requisitos siguientes:

- Entregar en el registro del COFRM la **solicitud de acreditación al programa SPD de la Región de Murcia (anexo 1)** y declaración responsable, comunicando el/los farmacéuticos con el diploma del curso de formación impartido por el COFRM, o por entidades formativas reconocidas por la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, que forman parte de la plantilla de la oficina de farmacia, bien sea el titular y/o alguno de los farmacéuticos sustitutos o adjuntos.

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGION DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 6 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

- La declaración responsable deberá actualizarse cuando se produzcan cambios sustanciales en las condiciones inicialmente declaradas y, en ausencia de éstos, al menos cada 5 años. Asimismo, deberá comunicarse el cese del servicio.
- **Utilizar sistemas personalizados de dosificación homologados y certificados por el fabricante.**

El COFRM remitirá la solicitud a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia. Una vez registrada la farmacia, recibirá la acreditación de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, y una etiqueta identificativa (**distintivo acreditativo**).

El farmacéutico titular deberá cumplir también la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal que sean necesarios para la prestación del servicio.

4.2. Curso de Formación

Los farmacéuticos que quieran elaborar SPD en las oficinas de farmacia de la Región de Murcia, deberán realizar el curso de formación impartido en el COFRM y acreditado ante la Consejería de Sanidad. Para obtener la acreditación, el farmacéutico titular debe encontrarse en posesión del Diploma del citado curso. Dichas Acreditaciones no contemplarán en ningún caso la posibilidad de realización de SPD a terceros.

En el supuesto caso de haber realizado este curso por otras entidades formativas, reconocidas por la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Formación continuada y actualizada como mínimo cada 5 años o tras cambios en la normativa aplicable.
- Contenidos mínimos:
 - Marco legal del SPD nacional y autonómico
 - Sistemas de garantía de calidad de medicamentos
 - Puntos críticos, minimización de errores.
 - Gestión de seguridad de los pacientes

El COFRM comunicará a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, los farmacéuticos que han superado el curso de formación.

4.3. Procedimiento de Baja del programa de la oficina de farmacia

Cuando una oficina de farmacia deje de disponer de personal cualificado o de condiciones adecuadas para mantener el servicio, se suspenderá temporalmente la preparación de SPD y se comunicará la incidencia al COFRM, y éste a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia. Se procurará normalizar la situación a la mayor brevedad posible. La farmacia causará baja del programa de SPD mientras no se disponga de un farmacéutico cualificado para realizar SPD en la plantilla de la farmacia. El farmacéutico titular deberá

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGIÓN DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 7 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

volver a firmar los documentos de alta en el programa comunicando el nombre del nuevo farmacéutico elaborador del SPD.

El farmacéutico titular también puede tramitar la **baja de la oficina de farmacia** del programa de manera voluntaria comunicándolo a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, a través del COFRM.

4.4 Instalaciones, equipamiento y sistema documental

Los requisitos en relación a las instalaciones y equipamiento necesarios son los siguientes:

- **Zona de almacenamiento:** zona separada del resto destinada a la custodia y conservación de la medicación. La medicación del paciente debe estar separada y perfectamente identificada, garantizando la trazabilidad de los medicamentos.
- **Zona de preparación:** zona específica en la que se prepararán los dispositivos. Para la elaboración del SPD, la zona de trabajo debe estar limpia y despejada, sin ningún elemento o producto que pueda interferir en el proceso o pueda inducir una contaminación. Sobre la zona de trabajo se dispondrán los medicamentos del paciente para el cual estamos preparando el SPD. Condiciones ambientales controladas.

En el supuesto de centro residencial o sociosanitario que disponga de depósito de medicamentos debidamente autorizado y vinculado a una oficina de farmacia, la preparación podrá realizarse en las instalaciones del centro únicamente para sus residentes, siempre que la sala, el procedimiento de trabajo, el personal y los registros cumplan los requisitos del presente PNT y de los PNT específicos del depósito, bajo la responsabilidad del titular o responsable de la oficina de farmacia.

- **Zona de Atención Personalizada (ZAP):** zona separada del resto destinada a realizar la entrevista al paciente. En su defecto, podría ser un área de la farmacia tranquila que garantice la privacidad y confidencialidad de la conversación mantenida.
- **Material básico para la elaboración de los SPD:**
 - Pinzas para manipular cualquier unidad que no esté en el alveolo correspondiente.
 - Mascarilla
 - Guantes para manipular medicamentos (*Precaución: alergias de pacientes al látex*).
 - Etiquetas.
 - Tijeras, por si fuera necesario mantener algún medicamento en su envase original.
 - Utillaje necesario para fraccionar comprimidos: sistema de corta-comprimidos, bandeja, cúter, etc.
 - Máquina selladora o rodillo, si procede, para cerrar los blísteres ya preparados.
 - Cubetas o similar, identificadas con el nombre del paciente para la custodia y conservación de la medicación

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGIÓN DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 8 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

- Los **dispositivos** (DDP: blíster y cartón) deben garantizar la seguridad en la manipulación, facilitar la adherencia y minimizar cualquier riesgo. Deben estar **homologados** y contar con un **certificado de conformidad** del fabricante, en idioma oficial, que acredite que son aptos para contener medicamentos. El certificado debe garantizar la inocuidad de los materiales, evitando interacciones con el medicamento, y confirmar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, especialmente en material de humedad, permeabilidad al oxígeno, número y espesor de capas del material y, en su caso, protección contra la luz. Además, el dispositivo debe ofrecer protección suficiente durante almacenamiento y transporte, y permitir una extracción y apertura fáciles por el paciente y/o cuidador. En ningún caso se permite la reutilización de este tipo de dispositivos de SPD. En el caso de los dispositivos multicompartimentales (pastilleros semanales), al no ofrecer una barrera adecuada frente a factores ambientales, no pueden contener medicamentos fuera de su envase primario. Su uso exige un protocolo estricto de limpieza y desinfección.
- **Sistema manual o informático para archivar la documentación:** que se genera con los sistemas de protección adecuados para garantizar la confidencialidad de los datos sobre salud.
- **Bibliografía:** Catálogo del Consejo General, Bot Plus, web AEMPS para acceso a fichas técnicas.

4.5 Recursos humanos y responsabilidades

El farmacéutico titular establecerá, aprobará y mantendrá un sistema de calidad aplicable a la preparación de SPD, asignando por escrito las funciones específicas de cada puesto y dejando constancia de las responsabilidades asumidas en la modalidad ambulatoria y, cuando proceda, en la institucionalizada.

Ha de ser un farmacéutico el responsable del control del SPD tanto a nivel asistencial como técnico.

- ✓ **Responsabilidades del farmacéutico elaborador:** Realizar todos los procesos tal como se describen en este procedimiento.
- ✓ **Responsabilidades del farmacéutico verificador:** Comprobar que *todos los procesos se han realizado tal como se describen en este procedimiento.*

Cualquier problema con el producto acabado es responsabilidad de ambos farmacéuticos.

5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO SPD

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia es el responsable de definir y revisar periódicamente el método de trabajo de este procedimiento y de aprobarlo con un acuerdo de la Junta de Gobierno, y comunicación a la Dirección General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia.

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 9 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

La oficina de farmacia que participa en el Programa del Sistema Personalizado de Dosificación **de la Consejería de Sanidad y del COFRM** deberá seguir el procedimiento normalizado de trabajo. El **anexo 2** recoge el algoritmo del proceso.

El presente PNT constituye el marco común del servicio SPD. En pacientes institucionalizados se aplicará conjuntamente con los procedimientos específicos del depósito sociosanitario y con los PNT transversales vigentes, sin reproducir aquí su contenido operativo detallado.

5.1. Oferta del servicio

La oferta del servicio describirá al paciente o al cuidador de una forma clara y sencilla qué es el SPD, el funcionamiento y las ventajas (y/o limitaciones) de su uso. Además, se le indicará la necesidad de disponer de sus datos personales y de prescripción, obligación de comunicar los cambios de tratamiento, así como del depósito y custodia de sus medicamentos en la Oficina de Farmacia.

El SPD es una herramienta susceptible de ser ofrecida a un determinado tipo de pacientes. Se ofertará a todas aquellas personas con tratamiento farmacológico a las que se considere que pueden beneficiarse de esta prestación asistencial, aunque siempre teniendo en cuenta la autorización del paciente o responsable legal. **Los criterios de inclusión son los siguientes:**

- Pacientes en los que por sus características personales (polimedicados, personas mayores con problemas de organización de los medicamentos, personas que viven solas en casa y no tienen una persona de referencia, etc.), se haya detectado a través del sistema de receta electrónica u otras herramientas, un posible incumplimiento terapéutico, y la conveniencia de ofrecer y controlar la dosificación a través de un sistema personalizado.
- Pacientes incluidos en programas específicos concertados con las administraciones sanitarias u otras administraciones públicas o privadas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Asuntos Sociales...).
- Personas discapacitadas o con autonomía reducida para administrarse la medicación.
- Pacientes que soliciten este servicio

En pacientes institucionalizados no se presumirá automáticamente la idoneidad por el mero hecho de residir en un centro. La inclusión deberá justificarse individualmente en función del balance beneficio-riesgo, del grado de apoyo disponible y de la capacidad del centro para garantizar una administración segura.

5.1.1. Evaluación de idoneidad del paciente

Antes de la inclusión en el servicio se realizará una evaluación individual documentada de idoneidad del paciente (Anexo 5 bis), atendiendo al balance beneficio-riesgo. El resultado se registrará como APTO, APTO CON CONDICIONES o NO APTO, con justificación profesional y fecha de reevaluación.

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGION DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 10 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

En la modalidad institucionalizada, la evaluación podrá realizarse con la participación del equipo asistencial del centro (médico, enfermería y, cuando proceda, farmacia), dejando constancia de la fuente de información utilizada y de la fecha de reevaluación.

5.1.2. Consentimiento informado

Si el paciente acepta su inclusión en el servicio, deberá firmarse el **documento de autorización/consentimiento informado correspondiente: anexo 3 para paciente ambulatorio y anexo 3 BIS para paciente institucionalizado**. En caso de incapacitación firmará el representante legal. En pacientes institucionalizados, el representante legal del centro solo podrá firmar cuando exista documento legal previo de cesión o autorización suficiente por parte del paciente o de su representante legal. Los datos de salud serán tratados exclusivamente para la prestación del servicio, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y al deber de confidencialidad profesional.

En el supuesto de paciente ambulatorio, el farmacéutico firmará el mismo documento, a través del cual se compromete a:

- No hacer uso de los datos del paciente sin su consentimiento.
- Seguir los Procedimientos Normalizados de Trabajo y las normas de calidad establecidas por el Programa de Adhesión para la elaboración de SPD que marque el COFRM.
- Respetar la propiedad por parte del paciente de los prospectos y la medicación.
- Elaborar el SPD en la misma farmacia, donde se suministrará al paciente o cuidador, facilitando el seguimiento de la adherencia al tratamiento y evitando la manipulación externa.
- Informar al médico de cualquier incidencia surgida en el proceso, que necesite su intervención.
- Informar y aclarar cualquier duda que surja.

En la modalidad institucionalizada, los compromisos específicos se documentarán además en el Anexo 3 BIS y en los PNT del depósito aplicables.

Una vez firmada la autorización por el farmacéutico y por el paciente (o representante), se le entrega una copia de este documento, quedando otra copia en la farmacia.

5.1.3. Comunicación con el médico

Se recomienda que el farmacéutico se ponga en **contacto con el médico de Atención Primaria o Especialista** asignado al paciente para confirmar la medicación prescrita actualmente y comunicarle que, a partir de aquel momento, el paciente recibirá la medicación reacondicionada en los DDP.

La comunicación se podrá establecer por teléfono o, preferiblemente, con el **modelo de carta de comunicación con el médico (anexo 4)**.

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGION DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 11 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

De esta manera se consigue:

- ✓ Confirmar por escrito los datos farmacoterapéuticos que nos da el paciente.
- ✓ Establecer comunicación con el médico en caso de detección de incidencias.
- ✓ Obtener la cooperación del médico en beneficio del desarrollo del SPD, para que cualquier modificación posterior del tratamiento la comuniquen al farmacéutico con la receta correspondiente en la mayor brevedad posible.
- ✓ No hacer uso de los datos de salud sin el consentimiento del paciente según establece la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- ✓ Informar y aclarar cualquier duda al paciente.
- ✓ Comunicar con antelación al paciente su baja en el programa.

En los casos que existan personas que se hacen cargo de la medicación del paciente (familiares, trabajadores sociales, etc.), se les pedirá la autorización del paciente o del responsable legal o, de hecho.

En pacientes institucionalizados, la comunicación clínica y organizativa podrá canalizarse a través del prescriptor del centro y/o del personal sanitario responsable de la administración, dejando constancia documental de los cambios de tratamiento y de las incidencias relevantes para la preparación del SPD.

5.2. Entrevista inicial y ficha del paciente

Una vez obtenido el consentimiento, se realizará la **entrevista inicial** o, en su caso, la recogida estructurada de información clínica y farmacoterapéutica necesaria para iniciar el servicio. En paciente ambulatorio esta actuación se llevará a cabo con el propio paciente o cuidador; en paciente institucionalizado podrá realizarse con la información facilitada por el centro, el responsable de la medicación o el personal sanitario autorizado.

Los datos personales, clínicos y farmacoterapéuticos se registrarán en la ficha correspondiente: anexo 5 para paciente ambulatorio y anexo 5 TER para paciente institucionalizado/residencia.

5.3. Cómo cumplimentar la ficha del paciente

En paciente ambulatorio, el paciente deberá traer todos los medicamentos que tenga en casa, tanto los de prescripción con la receta correspondiente como los de automedicación. En paciente institucionalizado, la información y la medicación serán contrastadas con la documentación clínica y de prescripción disponible en el centro o en la oficina de farmacia.

Es indispensable disponer de la prescripción médica con la pauta y la dosificación bien claras, archivada en soporte válido. En la modalidad institucionalizada deberán conservarse además, cuando proceda, los justificantes o comunicaciones de cambios de tratamiento emitidos por el prescriptor o por el centro conforme a sus procedimientos.

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGION DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 12 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

En la **ficha del paciente** correspondiente (**anexo 5** o anexo 5 TER) se harán constar los medicamentos prescritos susceptibles de reacondicionamiento, su posología, duración del tratamiento, cambios de medicación, medicamentos no acondicionables y demás incidencias. Para abordar el SPD con total seguridad es imprescindible mantener actualizados estos datos.

Con carácter previo a cada preparación inicial y ante cambios de tratamiento, el farmacéutico revisará la prescripción, confirmará pauta, duración y medicamentos y evaluará posibles problemas relacionados con la medicación.

Además, documentará la idoneidad de los medicamentos que vayan a incluirse en SPD (**Anexo 6 bis**).

- No se incluirán medicamentos no aptos por forma farmacéutica, estabilidad, necesidad de conservación especial, fotosensibilidad, higroscopicidad, riesgo toxicológico o cualquier otra limitación documentada.
- Para los medicamentos de pauta variable, uso a demanda o no suficientemente verificados se valorará su dispensación fuera del SPD, en su envase original.
- Cuando proceda, se dejará constancia de la fuente de consulta o del criterio farmacéutico utilizado para decidir la aptitud.

5.4. Revisión del tratamiento y control de posibles PRM

Una vez recopilados todos los datos, es posible hacer una revisión del tratamiento para descartar incidencias, tales como:

FORO AF-FC PROPONE EL SIGUIENTE LISTADO DE PRM	
Administración errónea del medicamento	Falta de conocimiento del uso del medicamento
Alta probabilidad de efectos adversos	Interacciones con otros medicamentos, plantas medicinales, complementos alimenticios o alimentos
Características personales	Medicamento no necesario
Conservación inadecuada	No toma la medicación/falta de adherencia
Contraindicación	Otros PS que afectan al tratamiento
Dosis, pauta y/o duración no adecuada	Polimorfismo genético del paciente
Duplicidad	Precaución de uso
Errores en la dispensación	Problema de suministro temporal (Desabastecimiento)
Errores en la prescripción	Problema relacionado con acceso al medicamento
Errores en la utilización de la medicación	PS insuficientemente tratado
Falta de conciliación entre niveles	Otros

El caso de detectar alguna incidencia, será necesario registrarla en la ficha del paciente e iniciar la intervención. El farmacéutico la evaluará y determinará si puede resolverla o si decide su posterior comunicación al médico.

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGION DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 13 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

5.5. Preparación de los dispositivos de SPD

En la zona de preparación se tendrá la documentación del paciente, la medicación y los dispositivos desechables con su correspondiente etiqueta identificativa pegada. **El reacondicionamiento de medicamentos utilizando SPD se hará siguiendo la instrucción de trabajo definida** por el fabricante. Además, se comprobará visualmente que NO existe condensación de vapor en el dispositivo, ya que si esto ocurre puede ser debido a que tenga alguna perforación y por tanto se debe desechar. Se trabajará con solo un paciente a la vez.

Los datos del proceso de elaboración quedarán registrados en la **hoja de elaboración del SPD (anexo 6)** donde se registrarán los siguientes datos para asegurar la trazabilidad en caso de alertas farmacéuticas: CN, nombre, nº de serie/identificador único (IU), lote y caducidad. Al finalizar se verificará que el proceso ha transcurrido con las garantías previstas.

Según la información actual, no se pueden reacondicionar las siguientes formas farmacéuticas, sin perjuicio que en un futuro los nuevos desarrollos tecnológicos lo permitan al no comprometer la seguridad de los mismos:

NO ACONDICIONABLES	
Aerosoles	Comprimidos de disolución oral
Gotas	Comprimidos dispersables
Granulados	Comprimidos efervescentes
Jarabes	Comprimidos masticables
Liotabs	Comprimidos sublinguales
Parches transcutáneos	Medicamentos citotóxicos
Polvos	Medicamentos con un grado de compresión muy bajo: carbidopa, levodopa
Pomadas	Medicamentos de los cuales el laboratorio haya informado y justificado el no reacondicionamiento
Sobres	Medicamentos que el farmacéutico detecte mediante una observación in vivo cualquier cambio de aspecto, color o variación organoléptica: enalapril (según el laboratorio), Zantac (a diferencia de otras ranitidinas)
	Medicamentos que necesitan seguir cadena de frío

Llenado: Los dispositivos SPD se van llenando teniendo en cuenta algunas consideraciones, y siempre conforme a las instrucciones facilitadas por el fabricante de los mismos:

1. Se llenarán los blíster siguiendo la Hoja de trabajo de elaboración de SPD (Anexo 6).
2. Para mayor seguridad, se recomienda proceder al llenado colocando medicamento a medicamento, comprobando al finalizar con cada uno que se hizo correctamente antes de comenzar con el siguiente.
3. Como la verificación final se hará según la etiqueta, se crea así una doble vía que permite detectar errores en caso de que los datos no coincidan con los datos de la Hoja de elaboración.

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGION DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 14 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

4. En el caso de que un medicamento tenga más de una administración al día, se llenará el dispositivo por días (horizontalmente) y no por administraciones (verticalmente).
5. Durante la preparación de un blíster es importante que no existan interrupciones en el proceso para que las probabilidades de error sean mínimas. El farmacéutico que inicia el proceso, lo ha de acabar.
6. Antes de cerrar el dispositivo SPD se tiene que hacer un recuento de unidades para comprobar que coincida con lo que recoge la Hoja de trabajo.
7. Siempre ha de ser posible identificar los medicamentos acondicionados.
8. Finalmente, el farmacéutico elaborador firmará la Hoja de Trabajo. Este documento sirve de control para los profesionales implicados en el proceso.
9. Cada dispositivo SPD llevará indicado su número de registro y su fecha de caducidad.

Cada dispositivo se identificará de forma clara y legible. La etiqueta contendrá los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del paciente
- Datos identificativos de la farmacia: nombre, dirección y teléfono
- N.º del blíster (código interno)
- Fecha de preparación de la medicación y fecha de inicio y fin de la utilización del dispositivo
- Medicamentos incluidos y posología
- Identificador del dispositivo/lote interno
- Advertencias de conservación necesarias

En otra etiqueta se indicarán los medicamentos del paciente que **no están incluidos en el dispositivo**, la posología y si se considera conveniente el aspecto físico de los mismos.

C.N.	Nombre medicamento	Posología	Lote	Vía de administración	Identificación
000000	Medicamento	1 al mediodía	9865	Oral	Comprimido rosa

Cierre o Sellado: El cierre o sellado de los blíster se efectúa según las especificaciones de cada fabricante:

- En el caso del sellado en frío, el cierre se hace por presión.
- En el caso de termosellado, se hace siguiendo las recomendaciones del fabricante de los dispositivos. Cuando retiramos el blíster de la selladora, se ha de comprobar visualmente que no hay ningún alvéolo que tenga condensación de vapor en el interior. Esta condensación podría ser debida a que el alvéolo tiene alguna perforación y por tanto se cambia el blíster.

Una vez finalizado el proceso de **preparación** el farmacéutico comprobará que:

- ✓ El dispositivo contiene la medicación correcta.
- ✓ El estado del dispositivo es el correcto.
- ✓ El etiquetado es correcto.

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGION DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 15 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

Firmará en la **hoja de elaboración del SPD (anexo 6)**.

Con carácter general, la validez del SPD no superará 14 días desde el desemblistado hasta el último día previsto para la administración. Cualquier periodo superior requerirá justificación documentada y análisis individual de riesgos (Anexo 6 ter).

5.6. Dispensación y entrega

Como norma general la medicación en DDP debe ser recogida por el paciente y/o cuidador en la oficina de farmacia, para poder llevar a cabo una correcta atención farmacéutica y seguimiento del tratamiento por parte del farmacéutico.

Durante la dispensación o entrega del SPD se informará al paciente, persona autorizada o profesional receptor designado por el centro del uso y conservación del dispositivo. En el caso de medicamentos no acondicionados, se recordará la pauta a seguir. Asimismo, se insistirá en la necesidad de comunicar de forma inmediata cualquier cambio prescrito, hospitalización, incidencia de adherencia, error de administración o situación clínica que pueda afectar al SPD. La **hoja de instrucciones (anexo 8)** y los prospectos de los medicamentos acondicionados en el blíster se entregarán, al menos en la primera dispensación, al paciente o responsable de la medicación. Además, en la primera vez, se comprobará la correcta comprensión del sistema por parte del paciente, cuidador o profesional receptor. En paciente ambulatorio podrá utilizarse un dispositivo de muestra; en institucionalizados, la información y entrenamiento inicial podrán dirigirse al personal responsable de la administración.

Cuando la oficina de farmacia sea responsable del suministro a un depósito de medicamentos ubicado en un centro residencial o sociosanitario, el transporte de la medicación, ya sea reacondicionada o en envase original, es responsabilidad del farmacéutico y, en este caso, deben aplicarse los criterios y requisitos del sistema de calidad de la farmacia, garantizando que los medicamentos no sufren ninguna alteración ni merma de su calidad. Si se utiliza una empresa de transporte, debe existir un contrato en el cual queden establecidas las responsabilidades de cada una de las partes y las condiciones del servicio, así como las previsiones exigidas por la normativa de protección de datos de carácter personal. El farmacéutico responsable debe informar al transportista contratado de las condiciones de transporte requeridas y debe asegurarse de que se garantiza el mantenimiento de dichas condiciones durante el transporte.

El proceso de entrega debe quedar documentado y para ello se cumplimentará la **hoja de entrega** del SPD correspondiente: **anexo 7** para entrega a paciente o persona autorizada y **anexo 7 BIS** para entrega a centro, residencia o profesional receptor autorizado.

5.7. Visitas de seguimiento

Se considerará actuación de seguimiento cualquier contacto asistencial o documental relacionado con el paciente incluido en SPD, ya sea en la oficina de farmacia, por comunicación del paciente/cuidador o a través

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 16 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

del centro sociosanitario. En cada seguimiento se confirmará si ha habido cambios de tratamiento, hospitalizaciones, incidencias de adherencia o administración, problemas con el dispositivo, devoluciones, eventos adversos o cualquier otra circunstancia que obligue a revisar la idoneidad del paciente o de los medicamentos incluidos.

Los cambios de tratamiento crónico que se pueden producir son: añadir o suprimir un medicamento y/o modificar las pautas de administración.

El farmacéutico registrará cualquier cambio en la ficha correspondiente (**anexo 5 o anexo 5 TER**) y adecuará el procedimiento para que el siguiente SPD ya incorpore la modificación, conservando cuando proceda la justificación emitida por el prescriptor o por el centro.

5.8. Baja del servicio

La baja podrá ser voluntaria o por criterio profesional cuando el servicio deje de aportar beneficio o no pueda garantizarse su seguridad. La ficha del paciente recogerá la fecha de baja, motivo y destino de la medicación pendiente, cuando proceda.

5.9. Gestión de residuos

Las farmacias comunitarias que ofrecen SPD tienen la obligación legal de ocuparse del tratamiento medioambiental de los residuos derivados. Estas farmacias tienen la consideración de envasadores y, por tanto, deben cumplir con la legislación aplicable, bien de forma independiente, dándose de alta como envasadores o bien optar por utilizar DDP adheridos a SIGRE (Sistema Integrado de Gestión y Recogida de Envases). Se puede consultar el listado de fabricantes de DDP adheridos a SIGRE [aquí](#). Los DDP devueltos por los pacientes, tanto vacíos como con algún resto de medicamentos, así como los restos de los medicamentos empleados en la elaboración del DDP, serán depositados en el punto SIGRE.

Debe prestarse especial atención a los dispositivos rechazados y/o devueltos con información personal confidencial, como información sobre pacientes individuales en la etiqueta, que también deben ser destruidos rápidamente de manera controlada. Deben tomarse todas las medidas necesarias a lo largo del proceso SPD para reducir el riesgo de reutilización de residuos de medicamentos y envases.

5.10. Remisión a PNT complementarios para depósitos sociosanitarios

En la modalidad de paciente institucionalizado, además del presente PNT resultarán de aplicación los PNT específicos del depósito sociosanitario y los procedimientos obligatorios vigentes en materia de transporte, suministro, dispensación, urgencias y cambios de medicación, almacenamiento, revisión de la medicación, gestión documental, limpieza, residuos, control ambiental y demás aspectos transversales del servicio.

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGIÓN DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 17 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

6. CONSERVACIÓN DOCUMENTAL

Los documentos del servicio SPD se conservarán de forma ordenada, recuperable y con acceso restringido. Los registros generados por la prestación del servicio se archivarán por fecha o por paciente y podrán mantenerse en soporte físico o electrónico, garantizando integridad, confidencialidad y trazabilidad. La ficha del paciente, consentimiento, hojas de elaboración, validación y entrega, análisis de riesgo, incidencias y demás registros asociados se conservarán durante el plazo mínimo definido en el sistema de calidad.

La documentación generada en cualquier fase de la preparación de SPD debe conservarse un mínimo de 1 año cumpliendo con la normativa vigente de protección de datos (determinados documentos, como la ficha del paciente, deben conservarse hasta 1 año después de la baja del paciente del servicio).

7. CONTROL DE CAMBIOS de este PNT

Versión N.º	Cambios realizados	Fecha
1	Creación	24/02/2026

Firmado por _____ responsable de _____

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGION DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 18 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

ANEXOS

- Anexo 1. Solicitud de acreditación con declaración responsable.
- Anexo 2. Algoritmo del proceso SPD.
- Anexo 3. Consentimiento informado para el servicio SPD a paciente.
Anexo 3 BIS. Autorización/consentimiento para paciente institucionalizado / residencia.
- Anexo 4. Modelo de comunicación al médico prescriptor.
- Anexo 5. Ficha del paciente ambulatorio SPD.
- Anexo 5 BIS. Evaluación de idoneidad del paciente.
- Anexo 5 TER. Ficha del paciente institucionalizado / residencia.
- Anexo 6. Hoja de Trabajo de elaboración y validación final del SPD.
- Anexo 6 BIS. Evaluación de idoneidad del medicamento para SPD.
- Anexo 6 TER. Análisis de riesgo para SPD superior a 14 días.
- Anexo 7. Hoja de entrega del SPD a paciente o persona autorizada.
Anexo 7 BIS. Hoja de entrega del SPD a centro, residencia o profesional receptor autorizado.
- Anexo 8. Instrucciones al paciente.
- Anexo 9. Aspectos legislativos

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 19 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

ANEXO 1. Solicitud de acreditación al programa SPD con declaración responsable

D/D^a..... Farmacéutico/a titular de la Oficina de Farmacia N.º..... sita en C/....., colegiado/a con el número..... en el COFRM.

EXPONE:

1. **QUE**, en el marco de la legalidad vigente, y dentro del campo profesional de actuación, la oficina de farmacia en la que trabajo está interesado/a en preparar Sistemas Personalizados de Dosificación en su farmacia.
2. **QUE**, a tal efecto, y al objeto de desarrollarlo, CONOCE y ASUME en su integridad el procedimiento de elaboración y dispensación de SPD de la Región de Murcia.
3. **QUE**, la oficina de farmacia en la que trabaja dispone de todos los medios necesarios para realizar la actividad de SPD.

DECLARA RESPONSABLEMENTE que:

1. Conoce y acepta íntegramente los criterios aplicables a la preparación de SPD por parte de las farmacias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 2. La oficina de farmacia cumple los requisitos materiales, organizativos y documentales exigidos para la preparación y dispensación de SPD.
 3. Los dispositivos SPD utilizados garantizan la seguridad, identificación y correcta conservación de la medicación reacondicionada.
 4. La farmacia ha adoptado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, privacidad y custodia de la información y de la medicación del paciente.
 5. Dispone de personal formado y de PNT normalizados aplicables al servicio.
- D/Dña.....

Es por lo que, visto lo que antecede, el abajo firmante,

SOLICITA al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia,

QUE considere su solicitud de acreditación al objeto de que mi oficina de farmacia sea reconocida como apta para definir y planificar el proceso de acondicionamiento de medicamentos de forma personalizada para cada paciente en sistema multidosis con el objeto de asegurar la utilización correcta de los mismos a través de una buena información al paciente y una correcta preparación.

Y en prueba de aceptación y compromiso, firma el presente documento.

Murcia, a de de

Firma del farmacéutico titular y sello de la farmacia

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGION DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 20 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

ANEXO 2. Algoritmo del proceso



Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGION DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 21 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

ANEXO 3. Consentimiento informado para el servicio SPD a paciente

Murcia, de del

D/Dña con DNI en nombre propio, o bien la persona responsable de la medicación, el/la Sr./Sra con DNI autorizo a la farmacia a preparar mi medicación a través de un Sistema Personalizado de Dosificación, SPD. Para ello doy mi permiso para registrar mis datos farmacéuticos, personales y de salud, de los que no se dará otro uso sin mi consentimiento expreso. Manifiesto haber sido informado de todo el proceso de preparación del SPD y que este se llevará a término mientras el interesado y el farmacéutico responsable estén de acuerdo con ello. Igualmente, me comprometo a comunicar a la farmacia a la mayor brevedad posible los cambios que se produzcan en mi medicación y a llevar las recetas médicas con suficiente antelación.

Además, acepto dejar en depósito a la farmacia la medicación previamente dispensada. Si en un plazo prudencial, no se ha retirado el SPD y la medicación dispensada de la oficina de farmacia, se procederá a su eliminación mediante el Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Medicamentos y Envases que han contenido medicamentos.

Por su parte, el titular de la farmacia D./Dña. con DNI se compromete a:

- Mantener la privacidad de los datos personales y farmacológicos.
- Custodiar adecuadamente los medicamentos restantes.
- Realizar las actividades del proceso siguiendo las normas establecidas en el Procedimiento Normalizado de Trabajo, y por el personal cualificado para ello.
- Proporcionar la información necesaria para facilitar la correcta utilización de los medicamentos.
- Realizar un seguimiento de los tratamientos con el fin de mejorar el cumplimiento de la terapia y prevenir, detectar y resolver las incidencias surgidas durante el proceso.

Firma del paciente o responsable

Firma del farmacéutico

Los datos personales y de salud del paciente serán tratados por la oficina de farmacia conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, exclusivamente para la prestación del servicio SPD, garantizando confidencialidad, seguridad y ejercicio de derechos, con la finalidad de ofrecerte una mejor asistencia sanitaria y atención farmacéutica. Con la suscripción de este documento consiente a dejar que estos datos se puedan tratar con la finalidad prevista. Siempre que quiera podrá acceder a nuestro fichero para modificar, rectificar o cancelar sus datos dirigiéndose a esta farmacia, situada en la calle/ plaza/ avenida, N.º de

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGION DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 22 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

ANEXO 3 BIS. Autorización/consentimiento para paciente institucionalizado

D/Dña. _____, con DNI _____,

Como representante legal y responsable de la medicación del Centro _____,

Ubicado en _____

Autorizo a la farmacia _____ a preparar mediante Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD) la medicación de aquellos pacientes del Centro respecto de los cuales consta documento legal de cesión o autorización suficiente otorgado por el propio paciente o por su representante legal. Asimismo, autorizo el tratamiento y comunicación de los datos farmacéuticos, personales y de salud estrictamente necesarios para la prestación del servicio SPD, así como el intercambio de la información imprescindible entre la oficina de farmacia y el centro/residencia, con la única finalidad de garantizar una preparación, entrega y seguimiento seguros del tratamiento.

- Manifiesto haber sido informado de todo el proceso de preparación y que el servicio se llevará a cabo en tanto permanezca este acuerdo.
- Me comprometo a comunicar en la oficina de Farmacia y a la mayor brevedad los cambios que los médicos introduzcan en la medicación, y a llevar las recetas médicas con suficiente antelación. Igualmente, me comprometo a comunicar en la oficina de Farmacia las bajas por fallecimiento de los pacientes del centro a los que se les esté proporcionando el servicio SPD.

Por su parte, el titular de la farmacia D./Dña. _____, con DNI _____, se compromete a mantener la confidencialidad de los datos, custodiar adecuadamente la medicación y realizar todas las actividades conforme al PNT vigente y por personal cualificado.

El centro/residencia, a través del profesional receptor autorizado, se compromete a verificar la recepción del SPD, custodiarlo en condiciones adecuadas, comunicar incidencias y no modificar su contenido salvo indicación farmacéutica o prescripción debidamente documentada.

La medicación para el SPD se deja en depósito en la oficina de Farmacia: ☐ Sí ☐ No

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma del representante legal del centro

Firma del farmacéutico

Los datos personales y de salud del paciente serán tratados por la oficina de farmacia conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, exclusivamente para la prestación del servicio SPD, garantizando confidencialidad, seguridad y ejercicio de derechos, con la finalidad de ofrecerle una mejor asistencia sanitaria y atención farmacéutica. Con la suscripción de este documento consiente a dejar que estos datos se puedan tratar con la finalidad prevista. Siempre que quiera podrá acceder a nuestro fichero para modificar, rectificar o cancelar sus datos dirigiéndose a esta farmacia, situada en la calle/ plaza/ avenida _____, N.º _____ de _____.

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGION DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 23 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

ANEXO 4. Modelo de carta dirigida al médico

Murcia, de de

Estimado compañero/a:

Como bien sabe, la no observancia del tratamiento farmacológico puede comportar el fracaso de una terapia bien prescrita. Con esta carta le comunico que esta farmacia sita en ofrece el Sistema Personalizado de Dosificación o SPD.

*“La publicación del Real Decreto Ley 9/2011(art.1 punto 5) recoge la posibilidad de que “En las oficinas de farmacia, los farmacéuticos, como responsables de la dispensación de medicamentos a los ciudadanos, velarán por el cumplimiento de las pautas establecidas por el médico responsable del paciente en la prescripción, y cooperarán con él en el seguimiento del tratamiento a través de los procedimientos de atención farmacéutica, contribuyendo a asegurar su eficacia y seguridad. Asimismo, participarán en la realización del conjunto de actividades destinadas a la utilización racional de los medicamentos, en particular a través de la dispensación informada al paciente. Una vez dispensado el medicamento podrán facilitar **sistemas personalizados de dosificación a los pacientes** que lo soliciten, en orden a mejorar el cumplimiento terapéutico, en los tratamientos y con las condiciones y requisitos que establezcan las administraciones sanitarias competentes”.*

Para preparar SPD, herramienta que facilita la adherencia al tratamiento del paciente, necesito de tu colaboración, en los siguientes aspectos:

- Informándome y confirmándome los tratamientos del paciente que haya solicitado dicho servicio en la oficina de farmacia.
- Manteniéndome informado de los cambios en la medicación de los pacientes incluidos en el citado servicio.

De igual forma, me comprometo a informar de cuantas incidencias sean detectadas sobre el cumplimiento por parte del paciente o sobre su tratamiento.

Sin duda alguna nuestra colaboración redundará en una mejora, de la anteriormente citada, adherencia terapéutica por parte del paciente, que le beneficiará en su proceso patológico.

Agradeciendo de antemano tu imprescindible ayuda, y quedando a tu disposición para cualquier aclaración.

Recibe un cordial saludo.

Fdo. _____

Farmacéutico/a Comunitario/a

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

ANEXO 5. Ficha del paciente ambulatorio

☐ **Alergias**.....

☐ **Intolerancias**.....

FECHA DE BAJA DEL PROGRAMA SPD (*)

MOTIVO: ☐ Defunción ☐ Hospitalización ☐ Cambio de domicilio ☐ Baja voluntaria

☐ Uso incorrecto ☐ Cambio a menudo de medicación ☐ Incumplimiento visitas

NOMBRE Y APELLIDOS PACIENTE (*): FECHA DE NACIMIENTO: TELÉFONO (*):

SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: LEVE – MODERADA – GRAVE

FAMILIAR CONTACTO: TELÉFONO:

MÉDICO DE AP Y/O CENTRO DE SALUD: TELÉFONO:

-NOMBRE del médico PRESCRIPTOR (*) -AUTOMEDICACIÓN	MEDICAMENTO (*)	POSOLOGIA (*)	FECHA INICIO tratamiento (*)	FECHA FIN tratamiento (*)	INCLUIDO en SPD (*)	INCIDENCIAS / OBSERVACIONES

(*) Campos obligatorios

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGION DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 25 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

-NOMBRE del médico PRESCRIPTOR (*) -AUTOMEDICACIÓN	MEDICAMENTO (*)	POSOLOGIA (*)	FECHA INICIO tratamiento (*)	FECHA FIN tratamiento (*)	INCLUIDO en SPD (*)	INCIDENCIAS / OBSERVACIONES

(*) Campos obligatorios

Observaciones:

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGION DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 26 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

ANEXO 5 BIS. Evaluación de la idoneidad del paciente para inclusión en SPD.

Paciente:

Código paciente:

Fecha de evaluación:

Profesional evaluador:

- ☐ Polimedicación / complejidad terapéutica
- ☐ Dificultad de comprensión o manejo del tratamiento
- ☐ Antecedentes de incumplimiento / errores de administración
- ☐ Dependencia funcional o necesidad de apoyo
- ☐ Existencia de cuidador / soporte adecuado
- ☐ Tratamiento estable o razonablemente previsible durante el periodo de preparación

Riesgos detectados: _____

Beneficios esperados: _____

- ☐ Resultado: APTO
- ☐ Resultado: APTO CON CONDICIONES
- ☐ Resultado: NO APTO

Justificación profesional y condiciones, en su caso:

Fecha de reevaluación prevista: _____

Firma del farmacéutico evaluador

Vº Bº farmacéutico responsable

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGION DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 27 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

ANEXO 5 TER. Ficha del paciente institucionalizado / residencia

Código paciente:	Fecha de apertura de ficha:
Nombre y apellidos del paciente:	Fecha de nacimiento:
Centro / residencia:	Unidad / planta / habitación:
Médico responsable / prescriptor:	Teléfono / e-mail:
Responsable de administración en el centro:	Cargo / contacto:
Familiar o representante legal:	Teléfono / e-mail:
Alergias, intolerancias y alertas relevantes:	Situación funcional / observaciones clínicas
Fecha de reevaluación de idoneidad:	Documento/s de consentimiento archivados:
Fecha baja del servicio:	Motivo baja del servicio:

Tratamiento farmacológico activo y trazabilidad de cambios

Medicamento	Posología / vía	Fecha inicio	Fecha fin	Incluido en SPD	Incidencias / observaciones

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

ANEXO 6. Hoja de Trabajo para la elaboración del SPD

Paciente:			N.º SPD:	Fecha elaboración SPD:	
				Fecha caducidad SPD:	
CN / Medicamento / IU	Posología	Unidades semanales	Lote	Caducidad	Incidencias

Firma del farmacéutico elaborador

Verificación final del blíster, etiquetado y contenido		
ASPECTO	APTO	NO APTO
Alteraciones que hagan sospechar que la integridad del blíster está dañada (rotura, cartón arrugado, fallos en el cierre, etc.)		
CONTENIDO	APTO	NO APTO
¿Coincide contenido y etiquetas?		
¿Coincide etiqueta y hoja de trabajo a fecha actual?		
¿Constan los mensajes de seguridad?		
ACABADO	APTO	NO APTO
Verificar lote y caducidad de cada medicamento y compararlo con la fecha de caducidad que aparece en el dispositivo SPD		
RESULTADO FINAL	APTO	NO APTO

Fecha.....

Firma del farmacéutico verificador.....

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGION DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 29 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

ANEXO 6 BIS. Evaluación de idoneidad del medicamento para SPD

Medicamento:_____ **CN:** _____

Forma farmacéutica:_____ **Laboratorio:**_____

- ☐ Apto para SPD
- ☐ No apto para SPD
- ☐ Requiere condiciones especiales
- ☐ Dispensación en envase original
- ☐ Fotosensible
- ☐ Higroscópico
- ☐ Termolábil
- ☐ No fraccionable
- ☐ Necesita envase original
- ☐ Riesgo de contaminación cruzada
- ☐ Medicamento peligroso / citotóxico
- ☐ Pauta variable / si precisa
- ☐ Otro. Indica cual: _____

Compatibilidad con otros medicamentos del alveolo / observaciones: _____

Fuente de consulta / criterio aplicado: _____

Firma del farmacéutico

Fecha

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGION DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 30 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

ANEXO 6 TER. Análisis de riesgo para SPD superior a 14 días

Paciente:

N.º SPD:

Periodo solicitado:

Motivo de ampliación:

Medicamentos afectados / estabilidad conocida: _____

Condiciones de almacenamiento y transporte: _____

Riesgos identificados: _____

Medidas preventivas / controles adicionales: _____

☐ Conclusión favorable

☐ Conclusión no favorable

Farmacéutico responsable

Fecha

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGION DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 32 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

ANEXO 7 BIS. Hoja de entrega del SPD a centro, residencia o profesional receptor autorizado

Fecha y hora de entrega		Centro / residencia	
Nombre y apellidos receptor			
Medicación no incluida en SPD entregada aparte			
Incidencias / observaciones			
N.º dispositivo	Periodo cubierto	Nombre y apellidos del paciente	Observaciones

Recibo y confirmo la recepción de los SPD descritos, así como que no se ha comunicado cambio de medicación pendiente de incorporar distinto del aquí documentado.

Firma:

Sello del Centro Sociosanitario:

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

 COFRM COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS REGIÓN DE MURCIA	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 33 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

ANEXO 8. Instrucciones al paciente

Nombre y apellidos paciente

- Custodie el SPD en un lugar seco, resguardado de la luz y de temperaturas elevadas.
- Procure no mover el dispositivo de SPD con la finalidad de evitar la fricción entre comprimidos y cápsulas.
- Comience el dispositivo de SPD de acuerdo al día y a la toma (ej. Martes en la comida).
- En el supuesto de que reciba más de un dispositivo, por ejemplo, tratamiento de dos semanas, no comience otro dispositivo hasta que no haya acabado el primero. Respete la semana de tratamiento que se indique en la etiqueta del dispositivo.
- Comunique a su farmacéutico cualquier problema que haya tenido al utilizar el SPD.
- Recuerde comentar al farmacéutico cualquier cambio de tratamiento: nuevos medicamentos, cambio de pauta, etc.
- No deje el dispositivo de SPD al alcance de los niños.
- No olvide tomar la medicación que no se ha podido introducir en el SPD.

Para cualquier duda consulte al farmacéutico.

(Sello de la farmacia)

Fecha de entrega de instrucciones

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 34 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

ANEXO 9. Aspectos legislativos.

Ley 16/1997, de 25 de abril de regulación de los Servicios de las Oficinas de farmacia.

Art.1. Definición y funciones de las oficinas de farmacia:

En los términos recogidos en la Ley 14/1986, General de Sanidad, de 25 de abril y la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, las oficinas de farmacia son establecimientos sanitarios privados de interés público sujetos a la planificación sanitaria que establezcan las Comunidades Autónomas en las que el farmacéutico titular-propietario de las mismas, asistido, en su caso de ayudantes o auxiliares, deberá prestar los siguientes servicios básicos a la población:

1. La adquisición, custodia, conservación y dispensación de los medicamentos y productos sanitarios.
2. La vigilancia, control y custodia de las recetas médicas dispensadas.
3. La garantía de la atención farmacéutica en su zona farmacéutica a los núcleos de población en los que no existan oficinas de farmacia.
4. La elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales en los casos y según los procedimientos y controles establecidos.
5. La información y el seguimiento de los tratamientos farmacológicos a los pacientes.
6. La colaboración en el control del uso individualizado de los medicamentos, a fin de detectar las reacciones adversas que puedan producirse y notificarlas a los organismos responsables de la farmacovigilancia.
7. La colaboración en los programas que promuevan las Administraciones sanitarias sobre garantía de calidad de la asistencia farmacéutica y de la atención sanitaria en general, promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad y educación sanitaria.
8. La colaboración con la Administración sanitaria en la formación e información dirigidas al resto de profesionales sanitarios y usuarios sobre el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
9. La actuación coordinada con las estructuras asistenciales de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.
10. La colaboración en la docencia para la obtención del título de Licenciado en Farmacia, de acuerdo con lo previsto en las Directivas Comunitarias, y en la normativa estatal y de las Universidades por las que se establecen los correspondientes planes de estudio en cada una de ellas.

Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia.

Título 1. Capítulo 1. Art.2. Atención Farmacéutica:

“Se entiende por atención farmacéutica el conjunto de actividades desarrolladas en los establecimientos y servicios regulados en la presente Ley, bajo la responsabilidad y supervisión de un profesional farmacéutico, en relación con la conservación, distribución, custodia, y dispensación de medicamentos y productos sanitarios, tanto en el ámbito de la salud pública como en el asistencial, de modo que garanticen, en todo momento, una adecuada asistencia farmacéutica a la población y que fomenten, a su vez, un uso racional del medicamento.”

Real Decreto-Ley 9/2011 de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud. Dio una nueva redacción al apartado 1 del artículo 84 de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, estableciendo lo siguiente:

Art.1. Pto. 5. Se modifica el apartado 1 del artículo 84:

“1. En las oficinas de farmacia, los farmacéuticos, como responsables de la dispensación de medicamentos a los ciudadanos, velarán por el cumplimiento de las pautas establecidas por el médico responsable del paciente en la prescripción, y cooperarán con él en el seguimiento del tratamiento a través de los procedimientos de atención farmacéutica, contribuyendo a asegurar su eficacia y seguridad. Asimismo, participarán en la realización del conjunto de actividades destinadas a la utilización racional de los medicamentos, en particular a través de la dispensación informada al paciente. Una vez dispensado el medicamento podrán facilitar sistemas personalizados de dosificación a los pacientes que lo soliciten, en orden a mejorar el cumplimiento terapéutico, en los tratamientos y con las condiciones y requisitos que establezcan las administraciones sanitarias competentes”.

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por:

	Procedimiento Normalizado de Trabajo Sistemas Personalizados de Dosificación	Farmacia:
Código: PN/F/SPD/01	Página 35 de 35	Versión: 1.0 - Fecha: 24/02/2026

Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios. Esta referencia ya está incluida en el Real Decreto ley 9/2011, que modifica la Ley 29/2006 de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Art.86. Oficinas de farmacia:

“En las Oficinas de Farmacia, los farmacéuticos, como responsables de la dispensación de medicamentos a los ciudadanos, velarán por el cumplimiento de las pautas establecidas por el médico responsable del paciente en la prescripción y cooperarán con él en el seguimiento del tratamiento a través de los procedimientos de atención farmacéutica, contribuyendo a asegurar su eficacia y seguridad. Asimismo, participarán en la realización del conjunto de actividades destinadas a la utilización racional de los medicamentos, en particular a través de la dispensación informada al paciente. Una vez dispensado el medicamento podrán **facilitar sistemas personalizados de dosificación a los pacientes** que lo soliciten, en orden a mejorar el cumplimiento terapéutico, en los tratamientos y con las condiciones y requisitos que establezcan las administraciones sanitarias competentes.”.

En base a la citada normativa la Consejería de Salud y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, introdujeron la materia en el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia y comenzaron a colaborar en la realización de un Programa de SPD en la Región de Murcia y en la elaboración de un Procedimiento Normalizado de Trabajo (en adelante PNT) que estableciera el control de calidad del proceso de preparación, elaboración y dispensación de SPD, habiéndose concretado la mencionada colaboración en la firma del Convenio específico de fecha 6 de marzo de 2014 que se actualizó posteriormente en 2017.

- *Convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (a través de la Consejería de Sanidad y Política Social) y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la prestación de Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD), de 6 de marzo de 2014, citado en BORM núm. 129 (6 de junio de 2017).*

En 2023 se publica el documento de consenso entre la AEMPS y las Comunidades Autónomas para la preparación de PSD por parte de las Oficinas de Farmacia. ([Documento de Consenso AEMPS y CCAA](#)).

Tras la aprobación en 2023 del documento “Criterios para la preparación de Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD) por parte de las Oficinas de Farmacia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, en el cual se ponen al día los criterios para la obtención de la Acreditación, la idoneidad de los pacientes, el procedimiento para la prestación de este servicio, los requisitos técnicos y de instalaciones, así como la documentación necesaria y la gestión de los residuos generados.

Este documento se incorpora a este Convenio Específico como Anexo I ya que serán sus criterios los necesarios para obtener la Acreditación

- *Convenio específico de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la región de Murcia para la prestación de Sistemas Personalizados de Dosificación (SPD) ([BORM 25/10/2024, pub. 5296](#)).*

Adaptado por:	Revisado por:	Aprobado por: